



MADRID
CONVENTION
BUREAU

BOLETÍN DE ACTUALIDAD LEGISLATIVA

30.04.20

BOLETÍN DE ACTUALIDAD LEGISLATIVA

Plan de desescalada del Gobierno

El Gobierno explicó el pasado martes el Plan de vuelta a la nueva normalidad por provincias dividido en cuatro fases, que irán poniéndose en marcha de forma gradual y por provincias en función de la situación sanitaria y epidemiológica de cada zona. Actualmente, nos encontramos en la fase 0 del plan y esta se extenderá hasta el 10 de mayo, siempre y cuando no haya un repunte en los contagios.

Queda pendiente por parte del Gobierno una especificación de las próximas fases, que irán reflejándose en los sucesivos Reales Decretos y Órdenes ministeriales que irán publicándose.

En lo relativo al sector MICE, turístico y hostelero, la fase 1 prevé la apertura de hoteles excluyendo las zonas comunes, los locales de restauración podrán abrir terrazas al 30% de su capacidad sin clientes en el interior; y se permitirán actos y espectáculos culturales de menos de 30 personas.

En la fase 2, se permitirá el consumo en restaurantes, cafeterías o bares, pero solo en mesa y con garantía de separación entre clientes. Discotecas y bares nocturnos no incluidos. En hoteles, se permitirá la apertura de las zonas comunes con un aforo de un tercio. Abrirán auditorios, teatros y otros espacios similares con butaca preasignada. Se permitirán conciertos y espectáculos culturales con un tercio del aforo y hasta 400 personas si son al aire libre y sentadas.

En la fase 3, se permitirá un aforo en restaurantes y bares de hasta un 50% de separación de 1,5 metros en la barra de los establecimientos. Reapertura de discotecas y bares nocturnos con un aforo de un tercio. Reapertura de plazas, recintos e instalaciones taurinas con una limitación de aforo que garantice una persona por cada 9 metros cuadrados.

Para más información, no dudes en consultar esta infografía que publica [El País](#).

Real decreto para la agilización de la administración judicial

El pasado martes el gobierno aprobó el Real Decreto Ley de Medidas Procesales. El fin de este Decreto es abordar medidas para la paulatina vuelta de los juzgados y tribunales tras el confinamiento. Por otro lado, trata de hacer frente al incremento de asuntos en los órganos judiciales tras el parón productivo provocado por las medidas excepcionales de contención de la pandemia.

El decreto apuesta por las vistas telemáticas y agilizar los conflictos de familia y los expedientes de regulación de empleo y quiebras empresariales. Además, se priorizarán los casos que tengan que ver con moratorias de hipotecas, contratos de alquiler o despidos.

Real Decreto [aquí](#).

La Comisión trabaja en un plan europeo de ayudas al turismo

El pasado lunes, los ministros europeos de Turismo celebraron una reunión telemática en la que abordaron los efectos de la crisis del Covid-19 en el sector. Países del sur y este de Europa, como España, Portugal, Francia, Grecia o Bulgaria han firmado una carta en la que piden que el fondo de reconstrucción diseñado por la Unión Europea tenga una partida destinada al turismo. El sector representa el 10% del PIB de la Unión, así como el 12% del empleo europeo.

Por otro lado, estos ministros piden que un porcentaje del plan europeo de ayudas al empleo (SURE) se destine al sector turístico.

Puedes ampliar la información en este artículo de [El Confidencial](#).

Ayudas a Iberia

El Gobierno prepara un paquete de ayudas para Iberia en forma de préstamos blandos con garantías del ICO. De esta manera, España sigue la estela de otros países como Francia y Alemania, que también trabajan en préstamos blandos para sus aerolíneas de referencia. En el caso de Italia, la compañía Alitalia se encontraba en concurso de acreedores desde el pasado 2017, por lo que el Estado ha decidido nacionalizarla de nuevo.

Puedes ampliar información en este artículo de [El País](#).

Reclamaciones y quejas al Banco de España

La Comisión Ejecutiva del Banco de España ha emitido una resolución por la que establece el procedimiento aplicable en la presentación de reclamaciones y quejas, cuya tramitación y competencias sea del Banco de España. Este procedimiento está regulado en el Artículo 30 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre.

Podrás encontrar la resolución [aquí](#).